

VIEDMA, 21 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 27.404-DNS-96, del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 809/06; sobre prórroga carácter de Profesores Regulares de los I.F.D.C. de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2248 en el Título III, Art.1° determina que la designación de los Profesores Regulares, Titulares y Adjuntos se hará por Concurso;

Que durante los años 1990, 1991, 1992, 1993, y 1994 se realizaron Concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Profesores Regulares, Titulares y Adjuntos;

Que en el expediente mencionado en el Visto, obran todas las Resoluciones de los Concursos efectuados en los años mencionados, adquiriendo algunos profesores su primera designación y otros su segunda designación, de acuerdo a lo que determina el Artículo 44° de la Ley 2288;

Que la Resolución 809/96, establece una prórroga para todos los profesores designados por las Res. 1336/90, 2237/90, 2818/90, 1295/91, 1418/9, 707/92, 1862/93, 1863/93, 1864/93, 1471/94 y 1729/94, en virtud de no haberse efectuado un nuevo llamado a concurso;

Que la Dirección de Nivel Superior efectuó un relevamiento para constatar la situación actual de todos aquellos profesores que concursaron en su momento;

Que en base a la información recepcionada y a la documentación obrante se efectuó la depuración correspondiente;

Que se hace necesario efectuar una nueva prórroga mediante la elaboración de una norma legal que contemple a todos los profesores que continúan en ejercicio y que concursaron por las resoluciones citadas;

Que así se asegura el derecho a conservar la regularidad alcanzada;

Que en esta primera etapa se otorgará la prórroga de carácter a los docentes que se encuentran en situación de compatibilidad;

Que los docentes que no cumplan lo establecido en el régimen de acumulación de cargos, determinado en la Ley 391 y el Dcto. 1095/92, deberán efectuar las opciones correspondientes para ser incluidos en una segunda etapa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR LA PRORROGA en carácter de Profesores Regulares, Titulares y Adjuntos, efectuada en el Artículo 1° de la Resolución N° 809/96, la cual tendrá vigencia hasta el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos que correspondan.

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la ampliación de la prórroga efectuada en el Artículo precedente abarcará únicamente a los docentes en situación de compatibilidad mencionados en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Nivel Superior y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 946  
DNS/gr.-

Lic. Daniel Agostino – a/c Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General  
Consejo Provincial de Educación